



**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.:** UCASE 2024 39919  
**TIPO DE CONTRATO:** Suministros  
**OBJETO:** Suministro y montaje en régimen de alquiler de casetas modulares para la base del SAMU 061 de Baleares anexa al Centro de Salud de Santa Eulària des Riu.  
**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** Director Gerente SAMU 061 Baleares

**Resolución del órgano de contratación por la que se adjudica el contrato de suministro y montaje en régimen de alquiler de casetas modulares para la base del SAMU 061 de Baleares anexa al Centro de Salud de Santa Eulària des Riu**  
**Hechos:**

- 1.El 7 de junio de 2024, la directora de gestión del SAMU 061 de Baleares ha emitido informe justificativo de la necesidad, en virtud del cual se expone la necesidad de iniciar un expediente para la contratación del suministro y montaje en régimen de alquiler de casetas modulares para la base del Samu 061 de Baleares anexa al Centro de Salud de Santa Eulària des Riu.
- 2.Con la misma fecha se emite el informe justificativo del precio adecuado al mercado, por parte de la misma Dirección. Con ello se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).
3. El 11 de junio de 2024, igualmente, el órgano de contratación aprobó el expediente de contratación de referencia, el gasto y los pliegos.
4. El 4 de julio de 2024 se reúne la Mesa 1 de contratación y acuerda admitir a licitación a la empresa Hermanos Parrot, S.A. con CIF A07030778, al presentar toda documentación correcta en el sobre 1 de documentación administrativa, así como conceder un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación, para subsanar la falta de cumplimentación del DEUC a la empresa Alquileres Barcelona Saex, S.L. con CIF B73278871.

Document signat electrònicament per: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NTQ5Nzc5fLy8jnPI5BOyVv9DYayGMmeAQ33L0A3d3BADYDU=>

Codi segur de verificació: NTQ5Nzc5fLy8jnPI5BOyVv9DYayGMmeAQ33L0A3d3BADYDU=  
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NTQ5Nzc5fLy8jnPI5BOyVv9DYayGMmeAQ33L0A3d3BADYDU=>



5. En fecha 30 de julio de 2024, la Mesa 2 comprueba la documentación presentada, en el plazo dado, para la subsanación de errores de la empresa Alquileres Barceló Saex, SL, y se comprueba que ésta es correcta, por lo cual se admite en la licitación. A continuación se procedió a la apertura de los sobres número 2 de los dos licitadores extrayéndose de los mismos la siguiente valoración de los criterios evaluados automáticamente:

Oferta 1.- HERMANOS PARROT SA con NIF A07030778

Propuesta Económica: 200.926,32 € (SIN iva)

42.194,53 € Importe IVA

243.120,85 € Precio Total

Criterios objetivos sobre reducción ejecución del montaje: No ofrece reducción.

Puntuación 65 puntos.

Oferta 2.- ALQUILERES BARCELO SAEZ S.L. con NIF B73278871

Propuesta Económica: 201.836,00 € (SIN iva)

42.385,56 € Importe IVA

244.221,56 € Precio Total

Criterios objetivos sobre reducción ejecución del montaje: No ofrece reducción.

Puntuación 64,74 puntos

Siendo así, se acuerda remitir la memoria técnica de la empresa Hermanos Parrot SA, licitador que presenta la oferta económica más ventajosa, al órgano promotor para que redacte el correspondiente informe.

6. En fecha 2 de agosto de 2024, la Mesa 3, una vez aprobada positivamente la memoria técnica de Hermanos Parrot SA, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del procedimiento UCASE 2024 39919 al licitador mencionado, Hermanos Parrot SA, con CIF A07030778, por un importe de 200.926,32 € (sin IVA), más el 21% por importe de 42.194,53€, lo que supone un coste total de adjudicación de 243.120,85€ y notificarle el requerimiento previo a la adjudicación para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación establecida en el pliego.

7. En fecha 11 de agosto, la Mesa 4 acuerda ratificar la propuesta de adjudicación acordada en la sesión anterior, a favor de la empresa Hermanos Parrot SA, con CIF A07030778, tras haber presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, de acuerdo con lo previsto en el PCAP y según dispone el art. 150 LCSP, así como haber acreditado correctamente su solvencia técnica y depositado la garantía definitiva correspondiente.

#### Fundamentos de derecho:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Ley de Contratos del Sector Público.
2. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. Decreto 14/2016, de 11 marzo, por el que se aprueba el texto consolidado sobre contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



Document signat electrònicament per: Elia Valls Balears data 13-09-2024 12:57:08 CEST.

Codi segur de verificació: NTQ5Nzc5fLy8jnPI5BOyVv9DYayGMmeAQ33L0A3d3BADYDU=  
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NTQ5Nzc5fLy8jnPI5BOyVv9DYayGMmeAQ33L0A3d3BADYDU=>



4. Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Illes Balears y sus normas de desarrollo.
5. Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears para el año 2024.
6. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de febrero de 2021 por la que se delegan diferentes competencias a determinados órganos del Servicio de Salud.



Por todo ello, y en virtud de la competencia que corresponde a este órgano de contratación, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1.- Adjudicar el expediente de *suministro y montaje en régimen de alquiler de casetas modulares para la base del SAMU 061 de Baleares anexa al Centro de Salud de Santa Eulària des Riu UCASE 2024 39919*, a la empresa **HERMANOS PARROT SA (CIF: A07030778)**, por un presupuesto de gasto máximo doscientos cuarenta y tres mil ciento veinte euros con ochenta y cinco céntimos **(243.120,85 €) IVA incluido**.
- 2.- Disponer un gasto máximo a favor de la empresa adjudicataria por el importe indicado en el punto anterior con cargo a las partidas presupuestarias de los presupuestos del Servei de Salut de les Illes Balears 60901 G/412A01/20200/00 .
- 3.- Disponer que el contrato se ha de formalizar en la forma y en los plazos que establece el artículo 153 de la Ley 9/2017, 8 noviembre de Contratos del Sector Público.
- 4.- Establecer que los términos y las condiciones definitivos del contrato son los indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y en la oferta del adjudicatario.
- 5.- Notificar esta Resolución a las personas interesadas en el procedimiento administrativo y publicarla en el perfil de contratante, en los términos que establece el artículo 151 de la Ley 9/2017, 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

## Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución.



El escrito de interposición puede presentarse en los lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en caso de presentarse en cualquiera de los registros previstos en el artículo mencionado debe comunicarse al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de manera inmediata y de la forma más posible. Asimismo, el recurso puede presentarse en el registro del Servei de Seguretat de les Illes Balears o en el registro electrónico del Ministerio de Hacienda, dirigido al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (<https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>). En todo caso, debe adjuntarse la documentación establecida en el artículo 51.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que es la siguiente:



- a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.
- b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.
- c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del boletín oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.
- d) El documento o documentos en que funde su derecho.
- e) Una dirección de correo electrónico «habilitada» a la que enviar, en conformidad con la disposición adicional decimoquinta, las comunicaciones y notificaciones.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

El Director Gerente,

Eloy Villalba Ballesteros